

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

FIEL COPIA DEL DOCUMENTO COTEJADO



1/2

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**ACUERDO No.002-2021**  
(De 19 de agosto de 2021)

Que modifica el artículo 171 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.01-2020, de 24 de noviembre de 2020, el Consejo Superior Universitario, aprobó el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

Que dentro del proceso de implementación de la carrera docente que ordena el Estatuto Orgánico vigente, es de vital importancia que al Consejo Académico de UDELAS, como órgano colegiado de gobierno que establece y regula los mecanismos para el funcionamiento armónico de todos los asuntos relacionados con la docencia, la investigación y la extensión, siendo el sistema de carrera docente uno de los principales fundamentos de toda la acción universitaria, se le amplíen sus facultades reglamentarias con respecto al tiempo de dedicación y la carga horaria que señala el artículo 171 del Estatuto Universitario vigente.

Que es necesario modificar la redacción del artículo 171 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, para que el Consejo Académico de la Universidad pueda reglamentar un esquema de distribución de la carga horaria de los docentes, conforme a los principios de equidad y eficiencia dentro de la carrera docente de la Universidad.

Que debe facultarse al Consejo Académico de la Universidad Especializada de las Américas, para que pueda organizar la labor académica de la Universidad conforme a las necesidades y cambiantes demandas de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, dentro de las labores que cumple el personal docente según sus categorías y tiempo de dedicación.

Que conforme al artículo 15 numeral 4 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior Universitario aprobar el Estatuto de la Universidad y sus reformas.

Que, en la sesión a distancia del Consejo Superior Universitario, correspondiente al día 19 de agosto de 2021, se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta de modificación del Artículo 171 del Estatuto Orgánico, que luego de su sustentación y análisis, fue aprobado por unanimidad.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas, así:

“Artículo 171. De acuerdo al tiempo que le dedique a UDELAS en las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, el profesorado puede ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo o de dedicación por horas, conforme a las disposiciones siguientes:

De Dedicación Exclusiva: Dedicados totalmente a la labor docente, administrativa, de investigación, de extensión y/o gestión universitaria, sin posibilidad de ejercer ningún otro tipo de labor remunerada fuera de la

Universidad. La dedicación exclusiva aplica solamente a los docentes regulares y el procedimiento para su asignación será regulado por el Consejo Académico.

De Tiempo Completo: Con 40 horas semanales de manera presencial, semipresencial y/o a distancia de dedicación a labores universitarias en la UDELAS, según se establezca en la organización docente y en los Reglamentos aprobados por el Consejo Académico. En el caso de la modalidad de educación a distancia, estará sujeta a la respectiva reglamentación. El procedimiento para la aprobación de la dedicación a las labores de investigación, extensión y gestión será reglamentado por el Consejo Académico.

De medio Tiempo: Con 20 hora semanales de manera presencial, semipresencial y/o a distancia de dedicación a labores universitarias en la UDELAS, según se establezca en la organización docente y en los Reglamentos aprobados por el Consejo Académico. En el caso de la modalidad de educación a distancia estará sujeta a la respectiva reglamentación. El procedimiento para la aprobación de la dedicación a las labores de investigación, extensión y gestión será reglamentado por el Consejo Académico.

Las descargas horarias en la docencia aplicadas al profesor regular o especial, definidas como la disminución de las horas de clases a los docentes de tiempo completo o medio tiempo, por la dedicación a actividades de investigación, extensión o gestión, serán reglamentadas por el Consejo Académico”.

**SEGUNDO:** REMITIR a la Secretaría General el presente Acuerdo para que sea publicado en la página web de UDELAS y en la Gaceta Oficial, a fin de cumplir con su publicidad.

**TERCERO:** Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



  
**Dra. Gianna Rueda**  
Secretaria

DC

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS  
FIEL COPIA DEL DOCUMENTO COTEJADO

